

OFICIO NÚM. SEPIA/UJ/253/2020

ASUNTO: Respuesta a solicitud.

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 01 de diciembre de 2020

C. SOLICITANTE.
SERENDIPIA DIGITAL .
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 13 fracción XII y 43 del Reglamento Interno vigente de la Secretaría, así como lo establecido en los artículos 66, 68 fracc. II, 111, 114, 116, 117, 123 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y en los artículos 1, 3 fracción 1, 27 fracción X y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en atención a su solicitud con número de folio **01275320**, mediante la cual solicita la siguiente información:

Pregunta:

"... Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Pido que la información entregada corresponda al periodo comprendido desde que exista registro de estos gastos hasta la fecha de recepción de esta solicitud. Asimismo, solicito la copia de la versión pública en formato digital de todos los documentos (facturas, contratos, tickets, órdenes de compra u otro) que comprueben estas erogaciones..."

Por lo que por medio del presente y estando dentro del término legal concedido, en cumplimiento al acuerdo número 50/2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, doy respuesta a dicha solicitud en los siguientes términos:

Derivado de las funciones que prevé el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como del Reglamento Interno de esta Secretaría, se realizó la búsqueda correspondiente en los archivos de la misma, teniendo como resultado la inexistencia de información relativa a su solicitud, toda vez que no tenemos cobertura presupuestal para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Por otra parte, no se omite hacer de su conocimiento, que en contra de la presente respuesta, puede interponer por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión en términos del artículo 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Transparencia arriba citada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

LIC. ENRIQUE VELASCO LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO
UNIDAD JURÍDICA



C.f.p.-
Exp/Minut.